



## Procurador de los Derechos Humanos

ACUERDO NÚMERO SG-73-2017

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, éste tiene la atribución de organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos.

### CONSIDERANDO

Que la Dirección Administrativa de esta Institución, mediante memorándum Ref.DA-366-2017 de fecha nueve de agosto del dos mil diecisiete, solicita se apruebe el Manual de Baja de Productos vencidos y sin movimiento de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, versión abril 2017, habiendo sido dicho Manual aprobado en el mes de Junio del presente año por el mismo Procurador de los Derechos Humanos, contando con su firma y sello.

### POR TANTO

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el Artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los Artículos 8 Y 13 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos;

### ACUERDA

**Artículo 1. Aprobación.** Se aprueba el documento Manual de Baja de Productos vencidos y sin movimiento de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, versión abril 2017, presentado por la Dirección de Administrativa de esta Institución.

**Artículo 2. Implementación.** Se instruye a la Dirección solicitante y otras Direcciones involucradas se brinden el apoyo necesario para facilitar la consecución de los fines contenidos en el Documento aprobado.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente acuerdo entrará en vigencia inmediatamente, dejando sin efecto cualquier anterior disposición que contraríe lo contemplado en el documento aprobado, y deberá ser puesto a disposición en las herramientas tecnológicas internas y externas, en el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los once días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

JORGÉ EDUARDO DE LEÓN DUQUE  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

